

Fecha: 12-05-2026
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: Hacienda incluye cambios acotados en indicaciones a la megarreforma: evaluación ambiental, invariabilidad tributaria y donaciones

Pág.: 5
Cm2: 502,3

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

Hacienda incluye cambios acotados en indicaciones a la megarreforma: evaluación ambiental, invariabilidad tributaria y donaciones

Las indicaciones del gobierno apuntan a recoger reparos de la Corte Suprema en materia ambiental y propuestas de abogados tributarios sobre las donaciones. Mantuvo la polémica disposición sobre Inteligencia Artificial, pero crea un Fondo de Promoción y Protección de la Propiedad Intelectual. En la rebaja de las contribuciones se incluyen bodegas y estacionamientos.

Julio Nahuelhual

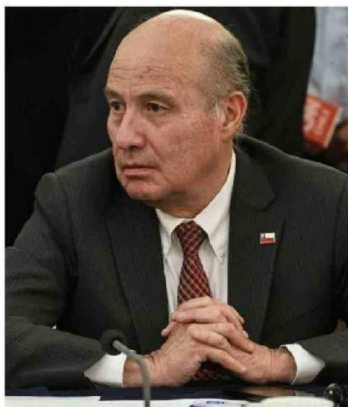
Las casi 80 páginas de indicaciones enviadas ayer por el gobierno al Congreso incluyen cambios acotados al proyecto de Reconstrucción impulsado por el oficialismo. Sin embargo, las aclaraciones y ajustes al texto responden a una serie de recomendaciones y alertas levantadas por distintos sectores en las últimas dos semanas.

A propósito del cuestionamiento de la Corte Suprema a las modificaciones que la iniciativa introduce al régimen de evaluación ambiental y a las competencias de los tribunales especializados, el texto hace cambios en varios de los artículos del proyecto. El máximo tribunal había advertido que la propuesta requería de ajustes urgentes en materia de coordinación normativa y precisión de competencias para evitar incertidumbres en su aplicación.

En las indicaciones se incluyó el llamado derecho a restitución para un RCA (Resolución de Calificación Ambiental) favorable, las que son dejadas sin efecto, por ejemplo, mediante recursos de protección. Se incluye que la restitución sustituya el régimen de responsabilidad del Estado por falta de servicio y que no proceda repetición contra funcionarios públicos. Con esto último se quiere proteger el estándar actual de funcionarios del Sistema de Evaluación Ambiental en el otorgamiento de RCA favorable o desfavorable.

“El titular de la Resolución de Calificación Ambiental anulada o dejada sin efecto y el Ministerio de Hacienda podrán reclamar judicialmente del monto fijado por la comisión, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del informe de la comisión al titular, ante la Corte de Apelaciones de Santiago”, reza el artículo 16 del texto, lo que responde particularmente a las sugerencias de “timming” de la Corte Suprema, reconocen desde Hacienda.

En materia de invariabilidad tributaria, las indicaciones del gobierno precisan que los inversionistas extranjeros ya no tendrán necesariamente una tasa máxima de impuesto a la renta de 35%, tal como lo precisaba el proyecto enviado el mes pasado. “La tasa máxima de impuesto se determi-



► Jorge Quiroz, ministro de Hacienda.

nará de acuerdo con las normas vigentes al tiempo de celebrar el contrato de inversión”, confidencian fuentes de gobierno.

A diferencia del proyecto original, las indicaciones precisan que ya no será la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera la que suscriba los contratos de invariabilidad con los inversionistas extranjeros sino el Ministerio de Hacienda. “Esto se explica porque son contratos con efectos impositivos”, explican en el gobierno.

Sobre la rebaja transitoria del impuesto a las donaciones que propone el proyecto, el nuevo texto baja de 75% a 50% el monto máximo de patrimonio que pueda hacer el donante. “Únicamente podrán acogerse a la rebaja establecida en este artículo los potenciales asignatarios de legítimas y de cuarta de mejoras del donante, en la proporción que libremente determine este último”, establece la nueva redacción del artículo que, según el gobierno, otorgará más libertad a los altos patrimonios para disponer de sus recursos entre sus herederos.

Pero el texto también se interna la transición de rebaja del impuesto corporativo. La indicación dice que para las rentas percibidas o devengadas durante los años 2026 y 2027 no se aplicarán las tasas del 27% y 25,5% en el caso de entidades sin fines de lucro y empresas del Estado.

Según fuentes de gobierno, el texto incorpora una norma transitoria para permitir a proyectos de inversión celebrar contratos de invariabilidad respecto de dichos pro-

yectos entre el mensaje y la publicación de la ley. “Al incluir proyectos durante la tramitación de la ley, se elimina el incentivo a esperar para invertir”, sostienen.

También se precisa para los años 2028 y 2029 el ingreso de nuevas instituciones de educación superior al sistema de financiamiento institucional para la gratuidad.

Inteligencia Artificial y contribuciones

Hacienda tampoco introdujo modificación alguna en la disposición reclamada por los creadores y los medios de comunicación sobre la Inteligencia Artificial. El documento mantiene que “es lícito, sin remunerar ni obtener autorización del titular, todo acto de reproducción, adaptación, distribución o comunicación al público, de una obra lícitamente publicada”, cuando se emplee para minería de datos.

Pero agregó un nuevo artículo que crea un Fondo de Promoción y Protección de la Propiedad Intelectual. El nuevo instrumento dependerá del Ministerio de las Culturas y tendrá un presupuesto fiscal de 70 mil Unidades Tributarias Mensuales (unos \$ 5.000 millones actuales), con “el objeto de promover el respeto y observancia de los derechos de propiedad intelectual y fomentar la creación protegida por esta ley”. El fondo será administrado por un comité formado por representantes de cuatro ministerios: Cultura, Hacienda, Economía y Ciencias.

El fondo comenzará a regir el mes siguiente a aquel en que las empresas de Inteligencia Artificial comiencen a generar ingresos brutos.

Hacienda también ingresó modificaciones a la eliminación de contribuciones para mayores de 65 años: “Se entenderá que forman parte de la vivienda principal los estacionamientos y bodegas ubicados en la misma dirección de la vivienda principal, aun cuando tengan un rol de avalúo distinto al de ésta última, siempre y cuando se encuentren destinados a un uso relacionado a la habitación del beneficiario de la exención. Las restantes propiedades del contribuyente quedarán afectas al régimen general de impuesto territorial”. ●